

# EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
XCIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX, JULIO 7 DEL AÑO 2011.

EXTRA

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

### SUMARIO

#### LXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

- DECRETO 558.**-MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA QUE, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN COTZOCÓN, OAXACA, NO EXISTEN LAS CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO ELECCIONES EXTRAORDINARIAS ORDENADAS POR LA SALA REGIONAL XALAPA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DEL FEDERACIÓN, SE DESIGNA CONSEJO MUNICIPAL.....**PAG.2**
- DECRETO 559.**-MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA PROCEDENTE LA DESIGNACIÓN DEL CIUDADANO NATALIO PÉREZ ORTIZ, PARA OCUPAR EL CARGO VACANTE DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA YOSOYUA, OAXACA, EN VIRTUD DEL FALLECIMIENTO DEL CIUDADANO HIPÓLITO SALAZAR MENDOZA.....**PAG.2**
- DECRETO 560.**-MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA PROCEDENTE LA DESIGNACIÓN DEL CIUDADANO CAMERINO DÍAZ ZURITA, PARA OCUPAR EL CARGO VACANTE DE REGIDOR DE OBRAS MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN OZOLTEPEC, MIAHUATLÁN, OAXACA, EN VIRTUD DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR ANATOLIO MÉNDEZ GONZÁLEZ.....**PAG.3**
- DECRETO 561.**-MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A UN ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SANTIAGO CHOAPAM, OAXACA, EN SUSTITUCIÓN DEL ANTERIOR.....**PAG.3**
- DECRETO 562.**-MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA EL CAMBIO DE CABECERA MUNICIPAL DE TEZOATLÁN DE SEGURA Y LUNA, POR LA DENOMINACIÓN DE HEROICA VILLA TEZOATLÁN DE SEGURA Y LUNA, CUNA DE LA INDEPENDENCIA DE OAXACA.....**PAG.4**
- DECRETO 566.**-MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA QUE EL MUNICIPIO DE PINOTEPA DE DON LUIS, JAMILTEPEC, OAXACA, NO EXISTEN LAS CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS ORDENADAS POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, SE DESIGNA AL CONSEJO MUNICIPAL QUE QUEDARÁ INTEGRADO PARA CONCLUIR EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2011-2013.....**PAG.4**
- DECRETO 567.**-MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA QUE EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA ECATEPEC, OAXACA, NO EXISTEN LAS CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS ORDENADAS POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, SE DESIGNA AL CONSEJO MUNICIPAL QUE QUEDARÁ INTEGRADO PARA CONCLUIR EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2011-2013.....**PAG.5**



LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM. 562

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, autoriza el cambio de denominación de cabecera municipal de Tezoatlán de Segura y Luna, por la denominación de "Heroica Villa Tezoatlán de Segura y Luna, Cuna de la Independencia de Oaxaca".

TRANSITORIO:

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Notifíquese al Municipio de Tezoatlán de Segura y Luna.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 6 de julio de 2011.

DIP. EUFROSINA PUJALLENDOZA PRESIDENTA

DIP. ZORAYDA MARYSSEL ZIGA MARTÍNEZ SECRETARIA

DIP. ANGELA HERNÁNDEZ SOLÍS SECRETARIO

Por lo tanto mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Tlaxiactac de Cabrera, Centro, Oax., a 7 de Julio del 2011.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO.

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

C. ANTONIA IRMA PINEYRO ARIAS.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" Tlaxiactac de Cabrera, Centro, Oax., a 7 de Julio del 2011. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

C. ANTONIA IRMA PINEYRO ARIAS.

Al C...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto 562, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el cual se realiza el cambio de Cabecera municipal de Tezoatlán de Segura y Luna, por la denominación de "Heroica Villa Tezoatlán de Segura y Luna, cuna de la Independencia de Oaxaca.



LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM. 566

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 Fracción IX, XIII de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 40 y 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado, declara que en el Municipio de PINOTEPA DE DON LUIS, OAXACA, no existen condiciones para llevar a cabo las elecciones extraordinarias ordenadas por este Honorable Congreso del Estado. Se designa al Concejo Municipal de PINOTEPA DE DON LUIS, OAXACA, que quedará integrado para concluir el Periodo Constitucional 2011-2013, con los siguientes ciudadanos:

Table with 3 columns: CARGO, CONSEJERO PROPIETARIO, CONSEJERO SUPLENTE. Lists council members for Pinotepa de Don Luis.

Comuníquese el Presente Decreto a los Integrantes del Concejo Municipal designados por conducto del Concejero Presidente, para que proceda a la instalación y toma de protesta en términos del artículo 36 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, hecho lo anterior se sirva dar cuenta al Congreso del Estado de su cumplimiento.

De la misma forma comuníquese, al Titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, al Titular de la Auditoría Superior del Estado, al Directivo del Gobierno del Estado, al Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y al Tribunal Estatal Electoral de Oaxaca, para los efectos legales procedentes.

Notifíquese el presente decreto a los Ciudadanos Pablo Atenedoro Merino Guzmán, Alcalde primero Constitucional; Francisco Cruz, San Luis, Alcalde segundo Constitucional; Manuel Guzmán Hernández, Alcalde Tercero Constitucional y Aurelio López Arrazola, Representante de los Tatamandones, del Municipio de Pinotepa de Don Luis, y Nabor López García y Rosalina R. Silva Morales.

De la misma forma notifíquese C. Lic. Alberto Cifuentes Negrete, titular del la Unidad de Enlace Federal de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría de Gobernación, todos en el domicilio que señalan para tal efecto.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 6 de julio de 2011.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM. 567

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

**ARTÍCULO ÚNICO.**- La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 Fracción XIII de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 40 y 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado, declara que en el Municipio de SANTA MARÍA ECATEPEC, OAXACA, no existen condiciones para llevar a cabo las elecciones extraordinarias ordenadas por este Honorable Congreso del Estado. Se designa al Concejo Municipal de SANTA MARÍA ECATEPEC, OAXACA, que quedará integrado para concluir el Periodo Constitucional 2011-2013, con los siguientes ciudadanos:

DENOMINACION	PROPIETARIO	SUPLENTE
CONCEJERO PRESIDENTE	CIUDADANO HÉCTOR LÓPEZ FRANCO	CIUDADANO RENÉ OSOGOBIO RODRÍGUEZ
CONCEJERO SÍNDICO PROCURADOR	CIUDADANO AGUSTÍN BELTRÁN RAMÍREZ	CIUDADANO EMILIO FRANCO AVENDAÑO
CONCEJERO SÍNDICO HACENDARIO	CIUDADANO CELESTINO MARTÍNEZ PÉREZ	CIUDADANO ESAÚ RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
CONCEJERO DE HACIENDA	CIUDADANO ALEJANDRO MARTÍNEZ RENDÓN	CIUDADANO JULIAN TORRES JIMÉNEZ
CONCEJERO DE OBRAS	CIUDADANO JAVIER GARNICA SÁNCHEZ	CIUDADANO ELÍAS RAMÍREZ AVENDAÑO
CONCEJERO DE EDUCACIÓN	CIUDADANO HERMENEGILDO RODRÍGUEZ GALLEGOS	CIUDADANO JACINTO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

Comuníquese el Presente Decreto a los Integrantes del Concejo Municipal designados por conducto del Concejero Presidente, para que proceda a la instalación y toma de protesta en términos del artículo 36 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, hecho lo anterior se sirva dar cuenta al Congreso del Estado de su cumplimiento.

De la misma forma comuníquese, al Titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, al Titular de la Auditoría Superior del Estado, al Director de Gobierno del Estado, al Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para los efectos legales procedentes.

Notifíquese el presente decreto al ciudadano Arq. René Osogobio Rodriguez y Alfredo Flores Sánchez, en el domicilio que para tal efecto señalan, lo anterior para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DIP. EUFROSINA GROS MENDOZA  
PRESIDENTA

DIP. ZORY MARYSTEL ZIGA MARTÍNEZ  
SECRETARIA

DIP. ANGELA HERNÁNDEZ SOLÍS  
SECRETARIO

Por lo tanto mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., a 7 de Julio del 2011.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO.

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

C. ANTONIA IRMA PINEYRO ARIAS.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., a 7 de Julio del 2011.  
LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

C. ANTONIA IRMA PINEYRO ARIAS.

Al C. ...

Nota: Las presentes firmas corresponden al Decreto 566, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el cual se declara que el municipio de Pihotepa de Don Luis, Jamiltepec, Oaxaca, no existen las condiciones para llevar a cabo las elecciones extraordinarias ordenadas por el Honorable congreso del Estado. Se Designa al Concejo Municipal que quedará integrado para concluir el periodo constitucional 2011-2013.